



MAGDALENA
La fuerza del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Enero 20 de 2021

Edición No. 8.194

GABINETE

JOSÉ HUMBERTO TORRES	Secretario del Interior
YURANI SILVA MÉNDEZ	Secretaria de Despacho
MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ	Secretaria General
JULIO SALAS BURGOS	Secretario de Salud
LUIS GUILLERMO RUBIO	Secretario de Educación
RAFAEL ROLDAN BARRIOS	Secretario de Infraestructura
CARLOS BONILLA	Secretario de Desarrollo Económico
CRISPÍN PAVAJEAU	Jefe Of. Asesora Jurídica
AURA HERRERA MARTÍNEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
MARIO SANJUANELO DURÁN	Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



- 1. DECRETO No.0016 DEL 20 DE ENERO DE 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL DECRETO No. 0537 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



MAGDALENA
La fuerza del cambio



DECRETO NÚMERO 0016 DE 20 ENE. 2021

“Por medio del cual se ajusta el Decreto No. 0537 del 30 de octubre de 2017 y se dictan otras disposiciones”

100-26

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas en el artículo 305, numeral 7 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 909 de 2005, el Decreto Ley 785 de 2006, así como los Decretos Nos. 019 de 2012 y 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 305, numeral 7° atribuye al Gobernador, además de crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales con sujeción a la Ley.

Que el Decreto No. 785 de 2005 en su artículo 32, establece que la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se efectuará mediante Acto Administrativo de la autoridad competente con sujeción a las disposiciones del referido decreto.

Que el mismo Decreto No. 785, establece el sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004, y en su artículo 23 establece que para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior en cualquier modalidad, en los manuales específicos se determinarán las disciplinas académicas teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño. Además, esta misma norma señala que, en todo caso, los estudios aprobados deben pertenecer a una misma disciplina académica.

Que por su parte, el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto No. 1083 de 2015, expresa que para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales las Áreas del Conocimiento y los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la dosificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

Que mediante Decreto No. 0537 del 30 de octubre de 2017 se ajustó el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, de los Empleos adscritos a la Administración Central Departamental del Magdalena, con el propósito de dar cumplimiento con la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004 y demás normas aplicables.

Que el mismo Decreto No. 0537, no describe las Áreas de Conocimiento y Núcleos Básicos del Conocimiento de los requisitos de los empleos de Jefaturas de Oficinas y Jefaturas de Oficinas Asesoras, tal y como se contemplaron en el artículo 2.2.2.4.9. del Decreto No. 1083 de 26 de mayo de 2015, que reza:

“ARTÍCULO 2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación: (...)”





MAGDALENA
La fuerza del cambio



DECRETO NÚMERO 0016 DE 20 ENE. 2021

“Por medio del cual se ajusta el Decreto No. 0537 del 30 de octubre de 2017 y se dictan otras disposiciones”

100-26

Que el Plan de Desarrollo de la Gobernación del Departamento del Magdalena “MAGDALENA RENACE 2020-2023”, representa una hoja de ruta para articular los talentos, saberes, cultura, capacidades ciudadanas, sociales, comunitarias y de gobierno; permitiendo promover la inclusión e igualdad; así las cosas, el Plan de Desarrollo aborda las problemáticas del Magdalena y busca impulsar un cambio que permita la construcción de un nuevo territorio, mediante cuatro (4) grandes revoluciones: I) Revolución de la Equidad, II) Revolución del Ambiente, III) Revolución del Empleo y la Productividad, y IV) Revolución del Gobierno Popular.

Que al analizar y evaluar macro proceso de direccionamiento y los procesos actuales con los que cuenta la entidad, se evidencia que la Gobernación del Magdalena requiere gestionar y desarrollar actividades de tipo transversal que aseguren la eficiencia y logro de los objetivos institucionales, en especial el cumplimiento del Plan de Desarrollo “MAGDALENA RENACE 2020-2023” el cual contempla cuatro (4) Revoluciones, once (11) Movilizaciones, veintidós (22) Programas, setenta y dos (72) Proyectos y quinientos veintinueve (529) Acciones que buscan garantizar los derechos y generar cambios sustanciales en materia, social, económica, ambiental e institucional para el mejoramiento de la calidad de vida de los magdalenenses. Lo anterior, por supuesto requiere de un soporte institucional que permita llevar a buen término estos objetivos, es por esto que la labor de los Jefes de Oficina de la Gobernación cobra como es su función una importancia prioritaria.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Gobernación del Departamento del Magdalena requiere articular los niveles de Dirección, así como armonizar y desplegar las líneas del objeto básico de la entidad y las funciones a cargo de los Jefes de Oficina y Jefes de Oficina Asesoras, con los postulados del Plan de Desarrollo “MAGDALENA RENACE 2020-2023”. En consecuencia, se necesita contar para estos cargos del nivel directivo con las mayores calidades que permitan a la Gobernación incorporar personas con conocimientos y competencias que facilite el desarrollo de políticas, planes y proyectos, acordes al Plan de Desarrollo.

Que en este sentido, se requiere hacer unas modificaciones en los empleos de Gerente de Proyectos y en algunos Jefe de Oficina y Jefes de Oficina Asesora, en lo atinente al Área del Conocimiento y el Núcleo Básico del Conocimiento, teniendo en cuenta como elementos de análisis: misión, objetivos, funciones, estructura y procesos (estratégicos, misionales de apoyo y de evaluación y control), especialmente el Plan de Desarrollo “MAGDALENA RENACE 2020-2023”, y acorde con lo señalado en las guías emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (en adelante DAFP).

Que realizada la revisión del propósito principal, las funciones, los conocimientos, las competencias y los requisitos de formación académica y experiencia, de algunos empleos de Gerencia, Jefe de Oficina y Jefes de Oficina Asesora, señalados anteriormente, a la luz de los aspectos mencionados, como son el cumplimiento de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo “MAGDALENA RENACE 2020-2023”, se hace necesario realizar ajustes a las Áreas de Conocimiento y Núcleos Básicos del Conocimiento, para alcanzar una interdisciplinariedad, y un perfil más amplio, que no solo cumpla con los requisitos técnicos, sino también con las cuatro (4) grandes revoluciones: I) Revolución de la Equidad, II) Revolución del Ambiente, III) Revolución del Empleo y la Productividad, y IV) Revolución del Gobierno Popular; desde las respectivas jefaturas de oficina. Aunque lo anterior no quiere decir que no tengan los requisitos adecuados y suficientes para cumplir con los aspectos técnicos del cargo.





DECRETO NÚMERO 0016 DE 20 ENE. 2021

100-26

"Por medio del cual se ajusta el Decreto No. 0537 del 30 de octubre de 2017 y se dictan otras disposiciones"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese en la ficha del empleo de los siguientes cargos del despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena los requisitos de estudios las Áreas del Conocimiento y los Núcleos Básicos de Conocimiento, así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	GERENTE
CÓDIGO	039
GRADO	06
NUMERO DE CARGOS	Uno (01)
DEPENDENCIA	GERENCIA DE PROYECTOS
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Gobernador

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA		
Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
Agronomía, Veterinaria y Afines Ciencias Sociales y Humanas Economía, Administración, Contaduría y Afines Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	<p>Título profesional en núcleo básico del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agronomía • Derecho y afines • Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales • Administración • Contaduría Pública • Economía • Arquitectura y Afines • Ingeniería Administrativa y Afines • Ingeniería Civil y Afines • Ingeniería Industrial y Afines • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines • Otras Ingenierías <p>Título de Post grado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el desempeño del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	Treinta y Seis (36) meses de experiencia relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO	Asesor
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	JEFE DE OFICINA ASESORA
CÓDIGO	115
GRADO	03
NUMERO DE CARGOS	Uno (01)
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Gobernador





DECRETO NÚMERO 0016 DE 20 ENE. 2021

100-26

“Por medio del cual se ajusta el Decreto No. 0537 del 30 de octubre de 2017 y se dictan otras disposiciones”

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA		
Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
Agronomía, Veterinaria y Afines Ciencias de la Educación Ciencias Sociales y Humanas Economía, Administración, Contaduría y Afines Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	<p>Título profesional en núcleo básico del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agronomía • Educación • Derecho y afines • Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales • Administración • Contaduría • Economía • Arquitectura y Afines • Ingeniería Administrativa y Afines • Ingeniería Civil y Afines • Ingeniería Industrial y Afines • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines • Otras Ingenierías <p>Título de Post grado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el desempeño del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	Treinta y Seis (36) meses de experiencia relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO	Asesor
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	JEFE DE OFICINA ASESORA
CÓDIGO	115
GRADO	02
NUMERO DE CARGOS	Uno (01)
DEPENDENCIA	OFICINA DE COMUNICACIONES
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Gobernador

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA		
Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
Bellas Artes Ciencias Sociales y Humanas	<p>Título profesional en núcleo básico del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicidad y Afines • Comunicación Social, Periodismo y Afines • Ciencia Política, Relaciones Internacionales • Derecho y Afines • Psicología <p>Título de Post grado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el desempeño del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	Treinta y Seis (36) meses de experiencia relacionada.





DECRETO NÚMERO 0016 DE 20 ENE. 2021

“Por medio del cual se ajusta el Decreto No. 0537 del 30 de octubre de 2017 y se dictan otras disposiciones”

100-26

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	JEFE DE OFICINA
CÓDIGO	006
GRADO	03
NUMERO DE CARGOS	Uno (01)
DEPENDENCIA	OFICINA DE CULTURA
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Gobernador

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA		
Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
Bellas Artes Ciencias de la Educación Ciencias Sociales y Humanas Economía, Administración, Contaduría y Afines Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	<p>Título profesional en núcleo básico del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artes Plásticas Visuales y afines • Artes Representativas • Diseño • Música • Publicidad y afines • Otros Programas Asociados a Bellas Artes • Educación • Antropología, Artes Liberales. • Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas. • Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales • Comunicación Social, Periodismo y Afines • Derecho y Afines • Filosofía, Teología y afines • Geografía, Historia • Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines • Psicología • Sociología, Trabajo Social y Afines • Economía • Administración • Contaduría Pública <p>Título de Post grado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el desempeño del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.





DECRETO NÚMERO 0016 DE 20 ENE. 2021

100-26

"Por medio del cual se ajusta el Decreto No. 0537 del 30 de octubre de 2017 y se dictan otras disposiciones"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	JEFE DE OFICINA
CÓDIGO	006
GRADO	03
NUMERO DE CARGOS	Uno (01)
DEPENDENCIA	OFICINA DE TURISMO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Gobernador

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA		
Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
Bellas Artes Ciencias de la Educación Ciencias Sociales y Humanas Economía, Administración, Contaduría y Afines Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	<p>Título profesional en núcleo básico del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artes plásticas, Visuales y Afines • Artes representativas • Diseño • Música • Otros Programas Asociados a Bellas Artes • Publicidad y afines • Educación • Antropología, Artes Liberales • Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales y afines • Comunicación Social, Periodismo y Afines • Derecho y afines • Sociología, Trabajo Social y Afines • Geografía, Historia • Economía • Administración • Ingeniería Agrícola, forestal y afines • Ingeniería Industrial y afines • Administrativa y afines <p>Título de Post grado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el desempeño del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	JEFE DE OFICINA
CÓDIGO	006
GRADO	04
NUMERO DE CARGOS	Uno (01)
DEPENDENCIA	OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Gobernador





DECRETO NÚMERO 0016 DE 20 ENE. 2021

"Por medio del cual se ajusta el Decreto No. 0537 del 30 de octubre de 2017 y se dictan otras disposiciones"

100-26

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA		
Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
Ciencias Sociales y Humanas Economía, Administración, Contaduría y Afines Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	<p>Título profesional en núcleo básico del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines • Administración • Economía • Ingeniería Administrativa y afines • Ingeniería Civil y Afines • Ingeniería Industrial y Afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Eléctrica y Afines. • Otras Ingenierías <p>Título de Post grado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el desempeño del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	Treinta y Seis (36) meses de experiencia relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	JEFE DE OFICINA
CÓDIGO	006
GRADO	03
NUMERO DE CARGOS	Uno (01)
DEPENDENCIA	OFICINA DE PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DERECHOS HUMANOS Y POSCONFLICTO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Secretario del Interior

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA		
Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
Agronomía, Veterinaria y Afines Ciencias de la Educación Ciencias Sociales y Humanas Economía, Administración, Contaduría y Afines Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	<p>Título profesional en núcleo básico del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agronomía • Educación • Antropología, Artes Liberales • Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales • Comunicación Social, Periodismo y Afines • Derecho y afines • Sociología, Trabajo Social y afines • Filosofía, Teología y afines • Psicología • Geografía, Historia. • Administración • Contaduría Pública • Economía • Ingeniera administrativa y afines. • Ingeniería Industrial y afines • Otras Ingenierías <p>Título de Post grado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el desempeño del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.





DECRETO NÚMERO 0016 DE 20 ENE. 2021

“Por medio del cual se ajusta el Decreto No. 0537 del 30 de octubre de 2017 y se dictan otras disposiciones”

100-26

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	JEFE DE OFICINA
CÓDIGO	006
GRADO	03
NUMERO DE CARGOS	Uno (01)
DEPENDENCIA	OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Secretario del Interior

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA		
Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y Afines, Ciencias de la Salud, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, Matemáticas y Ciencias Naturales	<p>Título profesional en núcleo básico del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines • Administración • Economía • Geografía, Historia • Geología, Otros Programas de las Ciencias Naturales. • Medicina • Salud Pública • Ingenierías Administrativa y afines • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Civil y afines • Ingeniería Industrial y afines • Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines. • Otras Ingenierías <p>Título de Post grado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el desempeño del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	JEFE DE OFICINA
CÓDIGO	006
GRADO	01
NUMERO DE CARGOS	Uno (01)
DEPENDENCIA	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Secretario del Interior





MAGDALENA
La fuerza del cambio

DECRETO NÚMERO 0016 DE 20 ENE. 2021

"Por medio del cual se ajusta el Decreto No. 0537 del 30 de octubre de 2017 y se dictan otras disposiciones"

100-26

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA		
Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
Ciencias de la Educación Ciencias Sociales y Humanas Economía, Administración, Contaduría y Afines Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines Matemáticas y Ciencias Naturales Ciencias de la Salud	<p>Título profesional en núcleo básico del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación • Medicina • Salud Pública • Antropología, Artes Liberales • Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales • Derecho y afines • Comunicación Social, Periodismo y Afines • Geografía, Historia • Psicología • Sociología, Trabajo Social y Afines • Administración • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Comunicaciones y Afines • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines • Ingeniería Industrial y Afines • Ingeniería Administrativa y Afines <p>Título de Post grado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el desempeño del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	Treinta y Seis (36) meses de experiencia relacionada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del contenido del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los

20 ENE. 2021

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento de Magdalena

Proyectó: Emma Peñate Aragón
Jefe de Oficina de Talento Humano

Aprobó: Crispín Pavajeau Villazón
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactanos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

9